



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N°155-2023-R-UNICA

Ica, 20 de febrero de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 178-2023-R-UNICA y el acuerdo de la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria de fecha 20 de febrero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

De acuerdo con el artículo 133° de la Ley 30220, Ley Universitaria, señala que, la Defensoría Universitaria es la instancia encargada de la tutela de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y vela por el mantenimiento del principio de autoridad responsable. Es competente para conocer las denuncias y reclamaciones que formulen los miembros de la comunidad universitaria vinculadas con la infracción de derechos individuales. El Estatuto de la universidad establece los mecanismos de regulación y funcionamiento de la Defensoría. (...);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 5570-2022-R-UNICA de fecha 17 de noviembre de 2022, se encargó provisionalmente al abogado Walter Castro Ríos, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, a partir del 26 de setiembre de 2022, hasta la designación del titular por la Asamblea Universitaria.

Que, el artículo 90° del Estatuto de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, determina que, la Defensoría Universitaria, esta a cargo de un servidor público no docente con título profesional de abogado, y es elegido en Asamblea Universitaria a propuesta del Rector, por un periodo de dos (2) años.

Que, mediante Oficio N° 178-2023-R-UNICA de fecha 14 de febrero de 2023, el rector de la Universidad, se dirige a los miembros de la Asamblea Universitaria, para que designe al Defensor Universitario;

Que, el señor rector propone a la Asamblea Universitaria en la sesión extraordinaria del 20 de febrero de 2022, al abogado Walter Castro Ríos, servidor administrativo nombrado como Defensor Universitario de esta Casa Superior de Estudios;



En consecuencia, el colegiado en la citada sesión, **acuerda por mayoría** elegir al abogado WALTER CASTRO RIOS, servidor administrativo nombrado como Defensor Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al acuerdo de la Asamblea Universitaria en su sesión extraordinaria de fecha 20 de febrero de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas al señor rector, por el artículo 62° de la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al servidor administrativo nombrado, abogado WALTER CASTRO RIOS, como Defensor Universitario de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, por el periodo de dos (2) años.

Artículo 2°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Defensoría Universitaria, interesado, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Handwritten signature]
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCIA
SECRETARIA GENERAL